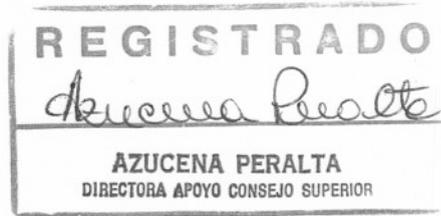




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1100/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gastón Emiliano LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó cursar en el año 2002, la materia Proyecto, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1100/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

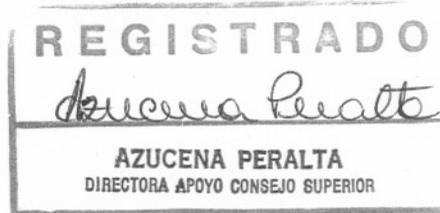
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1100/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado en el período lectivo 2002 de la asignatura Proyecto, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Inglés Técnico



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

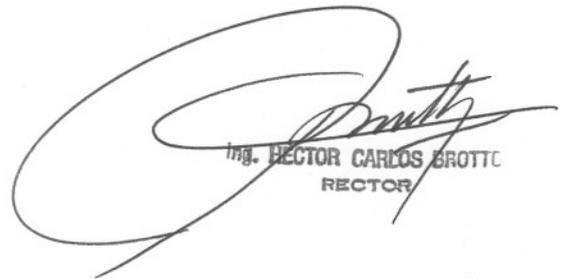


Nivel II, al alumno Gastón Emiliano LOPEZ, Legajo N° 7-105811-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 996/2002

UTN
MEL
MK



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTI
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento